

Anexo II (a)

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EL EXPEDIENTE DE GASTO CORRESPONDIENTE A UNA TRANSFERENCIA CON ASIGNACIÓN NOMINATIVA A CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., POR IMPORTE DE 34.361.045,66 EUROS, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1º	ACUERDO DE INICIO
2º	MEMORIA JUSTIFICATIVA
3º	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
4º	INFORME DE FISCALIZACIÓN
5º	DOCUMENTO CONTABLE AD

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Mario Muñoz-Atanet Sánchez
EL VICECONSEJERO



FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	26/06/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jmUBVF7EFBBYVFF2SCZ8XGNSPP2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACUERDO DE INICIO DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CON ASIGNACIÓN NOMINATIVA, FINANCIADA CON FONDOS EUROPEOS EN LA ANUALIDAD 2023, A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

Entre los mecanismos que se han aprobado para paliar la crisis originada por la pandemia de COVID-19, se encuentra la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT EU). Se trata de financiación totalmente nueva, que constituye un complemento de los programas 2014-2020 y cuyos recursos adicionales se distribuirán a los Estados miembros en 2021 y 2022 con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo de Ayuda a los Más Desfavorecidos (FEAD), así como a la Iniciativa para el Empleo Juvenil (YEI).

Dentro de las prioridades detectadas por la Junta de Andalucía, al objeto de asegurar la ejecución de los fondos, favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, así como para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, ha sido identificada como clave en su impulso, Cetursa Sierra Nevada, S.A. (En adelante, CETURSA).

CETURSA es una sociedad mercantil del sector público andaluz, constituida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo objeto social es la realización de actividades relacionadas con el turismo de invierno y verano en la Estación de Esquí de Sierra Nevada.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 10.2, adscribe CETURSA a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Tras el estudio y análisis de las solicitudes presentadas por CETURSA, la Dirección General de Fondos Europeos ha remitido a la Autoridad de Gestión y Comisión Europea, una propuesta de programación, en el Eje REACT- EU del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, en lo que a su ámbito competencial se refiere.

De las 13 actuaciones inicialmente propuestas por CETURSA y consideradas por la Dirección General de Fondos Europeos financiables con fondos FEDER, solo se tiene previsto ejecutar actualmente un número de seis actuaciones por razones operativas, temporales o de oportunidad, según memoria de solicitud de ampliación de crédito presentada por CETURSA en este ejercicio:



FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	03/04/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQHCSNFNZY95YNDZJVFJN98ZWR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Renovación de remotes para una mejor eficiencia energética en el transporte de clientes de la estación de esquí.
2. Mejora energética y de emisiones en las máquinas pisa pistas.
3. Mejora energética y de emisiones en el transporte de: personal, rescate de accidentados, producción de nieve y actividades deportivas de competición mediante la renovación parcial del parque de motos de nieve.
4. Ahorro energético en la producción de nieve mediante la renovación de elementos de producción.
5. Ahorro energético en la remodelación integral de las oficinas de atención al usuario existentes en la Plaza de Andalucía.
6. Ahorro energético en la remodelación integral de las oficinas de atención al cliente existentes en la planta -3 del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Andalucía.

Estas actuaciones se están financiando con cargo al Eje REACT EU del programa P.O. FEDER 2014-2020, encontrándose en trámite una modificación presupuestaria de transferencia de créditos (Expediente: MC 2023/0000603433) por importe de 34.361.045,66 euros (Importe sin IVA), que afecta a la sección 17.00, al servicio 17 y programa presupuestario 12S, que va a permitir dotar de crédito en 2023 la siguiente categoría de gastos y partida presupuestaria:

A1B40013H4 REACT EU (Actuación nº 1 a 6).

Partida presupuestaria: 1700170481 G/12S/74305/00 A1B40013H4 2021001039

N.º Operación FFEE: A1B40013H40007 A CETURSA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Cada una de las intervenciones concretas a ejecutar en desarrollo de la transferencia deberán contar, tras la correspondiente solicitud de alta de operación en la categoría A1B40013H4, de la autorización o aprobación a efectos de su subvencionalidad por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, como Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER Andalucía.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta los antecedentes anteriores y las demás disposiciones de general y particular aplicación, se ACUERDA:

Primero: Iniciar procedimiento para la transferencia de crédito con asignación nominativa, financiada con fondos europeos, a favor de la Empresa Pública Cetursa Sierra Nevada, S.A.



FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	03/04/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQHCSNFNZY95YNDZJVFJN98ZWR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo: El importe total a transferir es de 34.361.045,66 euros, conforme a los créditos consignados en la partida presupuestaria: 1700170481 G/12S/74305/00 A1B40013H4 2021001039 MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA CETURSA, del presupuesto 2023 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, previa aprobación de la modificación presupuestaria citada y de fiscalización del documento AD correspondiente.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL VICECONSEJERO
Fdo.: D. Mario Muñoz-Atanet Sánchez



FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	03/04/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQHCSNFNZY95YNDZJVFJN98ZWR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA INICIO DE EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA CON ASIGNACIÓN NOMINATIVA POR IMPORTE DE 34.361.045,66 EUROS A CETURSA SIERRA NEVADA, PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN SUS INSTALACIONES

Entre los mecanismos que se han aprobado para paliar la crisis originada por la pandemia de COVID-19, se encuentra la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT EU). Se trata de financiación totalmente nueva, que constituye un complemento de los programas 2014-2020 y cuyos recursos adicionales se distribuirán a los Estados miembros en 2021 y 2022 con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo de Ayuda a los Más Desfavorecidos (FEAD), así como a la Iniciativa para el Empleo Juvenil (YEI).

El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, que regula los recursos adicionales de REACT-UE (Reglamento REACT-UE) fue publicado en el DOUE el 28 de diciembre de 2020.

Con cargo al FEDER, los recursos adicionales se utilizarán principalmente para apoyar la inversión en productos y servicios sanitarios y para proporcionar apoyo a las pymes. A fin de crear las condiciones adecuadas para una recuperación a largo plazo, deben destinarse también a proyectos que contribuyan a la transición hacia una economía digital y ecológica, así como a infraestructuras que proporcionen servicios básicos a los ciudadanos, o medidas económicas en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis (por ejemplo, turismo, cultura, servicios de hostelería, etc.). De acuerdo con lo establecido en dicho Reglamento, estos nuevos recursos están incluidos en el nuevo Objetivo Temático (OT) denominado “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía” que incluye toda la ayuda asignada a REACT-UE.

Dentro de las prioridades detectadas por la Junta de Andalucía, al objeto de asegurar la ejecución de los fondos, favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, así como para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, ha sido identificada como clave en su impulso, Cetursa Sierra Nevada, S.A. (En adelante, CETURSA).

CETURSA es una sociedad mercantil del sector público andaluz, constituida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo objeto social es la realización de actividades relacionadas con el turismo de invierno y verano en la Estación de Esquí de Sierra Nevada.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 10.2, adscribe CETURSA a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.



FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	03/04/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmX6NW3HRBNP6F58FD9JKYBWDG7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tras el estudio y análisis de las solicitudes presentadas por CETURSA, la Dirección General de Fondos Europeos ha remitido a la Autoridad de Gestión y Comisión Europea, una propuesta de programación, en el Eje REACT- EU del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, en lo que a su ámbito competencial se refiere.

De las 13 actuaciones inicialmente propuestas por CETURSA y consideradas por la Dirección General de Fondos Europeos financiables con fondos FEDER, solo se tiene previsto ejecutar actualmente un número de seis actuaciones por razones operativas, temporales o de oportunidad, según memoria de solicitud de ampliación de crédito presentada por CETURSA en este ejercicio:

1. Renovación de remotes para una mejor eficiencia energética en el transporte de clientes de la estación de esquí.
2. Mejora energética y de emisiones en las máquinas pisa pistas.
3. Mejora energética y de emisiones en el transporte de: personal, rescate de accidentados, producción de nieve y actividades deportivas de competición mediante la renovación parcial del parque de motos de nieve.
4. Ahorro energético en la producción de nieve mediante la renovación de elementos de producción.
5. Ahorro energético en la remodelación integral de las oficinas de atención al usuario existentes en la Plaza de Andalucía.
6. Ahorro energético en la remodelación integral de las oficinas de atención al cliente existentes en la planta -3 del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Andalucía.

Estas actuaciones se están financiando con cargo al Eje REACT EU del programa P.O. FEDER 2014-2020, encontrándose en trámite una modificación presupuestaria de transferencia de créditos (Expediente: MC 2023/0000603433) por importe de 34.361.045,66 euros (Importe sin IVA), que afecta a la sección 17.00, al servicio 17 y programa presupuestario 12S, que va a permitir dotar de crédito en 2023 la siguiente categoría de gastos y partida presupuestaria:

A1B40013H4 REACT EU (Actuación nº 1 a 6).

Partida presupuestaria: 1700170000 G/12S/74305/00 A1B40013H4 2021001039

N.º Operación FFEE: A1B40013H40007 A CETURSA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Cada una de las intervenciones concretas a ejecutar en desarrollo de la transferencia deberán contar, tras la correspondiente solicitud de alta de operación en la categoría A1B40013H4, de la autorización o aprobación



FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	03/04/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmX6NW3HRBNP6F58FD9JKYBWDG7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a efectos de su subvencionalidad por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, como Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER Andalucía.

Cuando se apruebe la citada modificación presupuestaria, los créditos disponibles en la partida presupuestaria 1700170000 G/12S/74305/00 A1B40013H4 2021001039 MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA CETURSA, del presupuesto 2023 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, permitirán transferir el importe antes citado a CETURSA.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL VICECONSEJERO
Fdo.: D. Mario Muñoz-Atanet Sánchez



FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	03/04/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmX6NW3HRBNP6F58FD9JKYBWDG7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA POR LA QUE SE AUTORIZA TRANSFERENCIA CON ASIGNACIÓN NOMINATIVA POR IMPORTE DE 34.361.045,66 EUROS, FINANCIADA CON FONDOS EUROPEOS EN LA ANUALIDAD 2023, A FAVOR DE CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

Entre los mecanismos que se han aprobado para paliar la crisis originada por la pandemia de COVID-19, se encuentra la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT EU). Se trata de financiación totalmente nueva, que constituye un complemento de los programas 2014-2020 y cuyos recursos adicionales se distribuirán a los Estados miembros en 2021 y 2022 con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo de Ayuda a los Más Desfavorecidos (FEAD), así como a la Iniciativa para el Empleo Juvenil (YEI).

El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, que regula los recursos adicionales de REACT-UE (Reglamento REACT-UE) fue publicado en el DOUE el 28 de diciembre de 2020.

Con cargo al FEDER, los recursos adicionales se utilizarán principalmente para apoyar la inversión en productos y servicios sanitarios y para proporcionar apoyo a las pymes. A fin de crear las condiciones adecuadas para una recuperación a largo plazo, deben destinarse también a proyectos que contribuyan a la transición hacia una economía digital y ecológica, así como a infraestructuras que proporcionen servicios básicos a los ciudadanos, o medidas económicas en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis (por ejemplo, turismo, cultura, servicios de hostelería, etc.). De acuerdo con lo establecido en dicho Reglamento, estos nuevos recursos están incluidos en el nuevo Objetivo Temático (OT) denominado “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía” que incluye toda la ayuda asignada a REACT-UE.

Dentro de las prioridades detectadas por la Junta de Andalucía, al objeto de asegurar la ejecución de los fondos, favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, así como para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, ha sido identificada como clave en su impulso, Cetursa Sierra Nevada, S.A. (En adelante, CETURSA).

CETURSA es una sociedad mercantil del sector público andaluz, constituida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo objeto social es la realización de actividades relacionadas con el turismo de invierno y verano en la Estación de Esquí de Sierra Nevada.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 10.2, adscribe CETURSA a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Tras el estudio y análisis de las solicitudes presentadas por CETURSA, la Dirección General de Fondos Europeos ha remitido a la Autoridad de Gestión y Comisión Europea, una propuesta de programación, en el eje REACT- EU del PO FEDER Andalucía 2014-2020, en lo que a su ámbito competencial se refiere.



MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ		29/05/2023	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	BndJAM548Q9B4FUMPX392P6KRTWURT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

De las 13 actuaciones inicialmente propuestas por CETURSA y consideradas por la Dirección General de Fondos Europeos financiadas con fondos FEDER, solo se tiene previsto ejecutar actualmente un número de seis actuaciones por razones operativas, temporales o de oportunidad, según memoria de solicitud de transferencia de crédito presentada por CETURSA. Las seis actuaciones son las siguientes:

1. Renovación de remotes para una mejor eficiencia energética en el transporte de clientes de la estación de esquí.
2. Mejora energética y de emisiones en las máquinas pisa pistas.
3. Mejora energética y de emisiones en el transporte de: personal, rescate de accidentados, producción de nieve y actividades deportivas de competición mediante la renovación parcial del parque de motos de nieve.
4. Ahorro energético en la producción de nieve mediante la renovación de elementos de producción.
5. Ahorro energético en la remodelación integral de las oficinas de atención al usuario existentes en la Plaza de Andalucía.
6. Ahorro energético en la remodelación integral de las oficinas de atención al cliente existentes en la planta -3 del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Andalucía.

Estas actuaciones se están financiando con cargo al Eje REACT EU del programa Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020. En este ejercicio se ha tramitado una modificación presupuestaria de transferencia de créditos por importe de 34.361.045,66 euros (Importe sin IVA), que afecta a la sección 17.00, al servicio 17 y programa presupuestario 12S, que va a permitir dotar de crédito en 2023 la siguiente categoría de gastos y partida presupuestaria:

A1B40013H4 REACT EU (Actuación nº 1 a 6).

Partida presupuestaria: 1700170000 G/12S/74305/00 A1B40013H4 2021001039

Importe previsto para las actuaciones en el ejercicio 2023: 34.361.045,66 € Importe sin IVA (IVA deducible)

N.º Operación FFEE: A1B40013H40007 A CETURSA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Por otro lado, CETURSA ha comunicado que el importe de 500.000,00 recibido en 2021, mediante Resolución de la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea por la que se acuerda la transferencia de asignación nominativa, con cargo a la partida presupuestaria 1100170000 G/61G/74305/00 A1B40010H4 2021001038, no se va a destinar a las actuaciones para las que se había concedido por considerarse no elegibles dentro del P.O. FEDER 2014-202 REACT EU.

Conforme al artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de Disposiciones Comunes, la Dirección General de Fondos Europeos, tras su designación como Organismo Intermedio de los Programas Operativos de FEDER y de FSE y la consecuente delegación de funciones por parte de la Autoridad de Gestión, es el órgano



MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ		29/05/2023	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	BndJAM54809B4FUMPX392P6KRTWURT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

responsable de la selección de cada operación, como proyecto, contrato, acción o grupo de acciones o de proyectos que constituyen la unidad de información para la certificación, seguimiento y control de los Programas Operativos. Su selección y alta en los Sistemas de Seguimiento y Control corresponden, igualmente, a dicho Organismo Intermedio por delegación de las Autoridades de Gestión de los Programas de que se trate o bajo su responsabilidad.

Por lo que respecta a la recuperación de las cantidades no aplicadas o indebidamente recibidas, el Derecho Comunitario con carácter general delega en el Derecho interno de cada Estado Miembro el régimen de recuperación de las ayudas percibidas indebidamente, por ello, en los supuestos del reintegro total o parcial de la presente transferencia, se estará a lo dispuesto en la Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que regula el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía de transferencias de financiación abonadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria, en desarrollo del artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

De otro lado, el artículo 44 de del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria estable que la Dirección General competente en materia de tesorería elaborará anualmente un 'Presupuesto de Tesorería', con el objeto de realizar una adecuada distribución temporal de los cobros y pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y realizar una estimación de las necesidades de endeudamiento de la Junta de Andalucía.

Para la elaboración y actualización de dicho Presupuesto de Tesorería, las obligaciones de pago contraídas por la Administración de la Junta de Andalucía frente a las agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz, los consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, fundaciones y otras entidades referidas en el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el artículo 5.5 de la citada norma, podrán someterse a calendarios de pago aprobados por la Dirección General competente en materia de tesorería a propuesta de la Consejería a la que se encuentre adscrito el ente o de la Consejería a la que corresponda el seguimiento y evaluación de los fondos carentes de personalidad jurídica, que contendrán una programación mensual de los pagos a su favor, sin perjuicio de que su ejecución material deba ajustarse en cada momento a las disponibilidades monetarias de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

En este sentido, esta Consejería ha solicitado a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública que valore si la materialización a CETURSA de la citada transferencia nominativa en un solo pago se adecua al Presupuesto de Tesorería. Esta Dirección General ha informado que no resulta necesario la aprobación de un calendario de pagos específico, por encajar la ejecución presupuestaria del gasto en el Presupuesto de Tesorería de este ejercicio.



MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ		29/05/2023	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	BndJAM54809B4FUMPX392P6KRTWURT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta los antecedentes anteriores y las demás disposiciones de general y particular aplicación,

SE PROPONE

Primero.- Que se autorice, previa autorización del expediente de gasto por el Consejo de Gobierno, la Transferencia con Asignación Nominativa de fondos del Eje REACT EU del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, a favor de CETURSA, por un importe total de 34.361.045,66 euros, para la financiación de las siguientes actuaciones de mejora energética :

1. Renovación de remotes para una mejor eficiencia energética en el transporte de clientes de la estación de esquí.
2. Mejora energética y de emisiones en las máquinas pisa pistas.
3. Mejora energética y de emisiones en el transporte de: personal, rescate de accidentados, producción de nieve y actividades deportivas de competición mediante la renovación parcial del parque de motos de nieve.
4. Ahorro energético en la producción de nieve mediante la renovación de elementos de producción.
5. Ahorro energético en la remodelación integral de las oficinas de atención al usuario existentes en la Plaza de Andalucía.
6. Ahorro energético en la remodelación integral de las oficinas de atención al cliente existentes en la planta -3 del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Andalucía.

Cada una de las intervenciones concretas a ejecutar en desarrollo de la transferencia deberá contar, tras la correspondiente solicitud de alta de operación en la categoría A1B40013H4, de la autorización o aprobación a efectos de su subvencionalidad por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, como Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER Andalucía.

Segundo.- CETURSA, deberá cumplir en el desarrollo de las actuaciones indicadas, las características y requisitos del P.O. FEDER ANDALUCÍA 2014-2020, dentro del Objetivo Especifico 4 REACT-UE 'Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde', así como las siguientes normas:

- Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo.



MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ		29/05/2023	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	BndJAM54809B4FUMPX392P6KRTWURT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- Reglamento (UE) núm. 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006.
- Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- Reglamento de ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información, comunicación y visibilidad de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) núm. 1296/2013, (UE) núm. 1301/2013, (UE) núm. 1303/2013, (UE) núm. 1304/2013, (UE) núm. 1309/2013, (UE) núm. 1316/2013, (UE) núm. 223/2014 y (UE) núm. 283/2014 y la Decisión núm. 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) núm. 966/2012.
- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.



MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ		29/05/2023	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	BndJAM54809B4FUMPX392P6KRTWURT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- Instrucción 1/2022 de la Dirección General de Fondos Europeos por los que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos, modificada por la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Fondos Europeos.
- Instrucción 1/2020 de la Dirección General de Fondos Europeos sobre aplicación y ejecución de lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020, en determinados aspectos relacionados con la gestión y justificación de los Fondos Europeos procedentes del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 gestionados por las Universidades públicas de Andalucía.
- Instrucción 1/2004, de 18 de febrero, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan criterios para la fiscalización de las transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas a favor de las empresas públicas.
- Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas para el seguimiento y la reactivación en la gestión de los Fondos Europeos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía en los ejercicios 2019-2020.
- Directrices sobre el cierre de los programas operativos adoptados para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo regional, el Fondo Social Europeo, el Fondo de Cohesión y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020)
- Las actuaciones a ejecutar se ajustarán al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020 y a los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento de este.
- Las normas que puedan dictarse tanto por la Unión Europea, como por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, en materia de verificación y control de inversiones y gastos realizados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.
- Las normas de publicidad y comunicación a los interesados de la financiación de los fondos europeos y la cofinanciación por la Junta de Andalucía.

Tercero.- Que la transferencia se efectúe con cargo a la partida presupuestaria: 1700170000 G/12S/74305/00 A1B40013H4 2021001039, del presupuesto 2023 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, previa fiscalización del documento AD.

Cuarto.- La transferencia de asignación nominativa se realizará por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en favor de CETURSA de manera íntegra en un solo pago con justificación diferida.

Quinto.- Como entidad receptora de la transferencia, CETURSA queda obligada a:



MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ		29/05/2023	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	BndJAM548Q9B4FUMPX392P6KRTWURT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

1. Cumplir la finalidad para la que se acuerda la transferencia, conforme a los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

2. Justificar las actuaciones realizadas con los fondos recibidos por la presente transferencia según los apartados Octavo y Noveno de la presente propuesta de Orden ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en la forma que se establece en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y demás normativa que se apruebe en desarrollo y ejecución del mismo.

3. Informar al público de la financiación obtenida del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través de las actuaciones de información y comunicación de la participación comunitaria, de conformidad con el capítulo II "Información y comunicación" del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, 17 de diciembre de 2013, y sus normas de desarrollo y ejecución. Las normas detalladas relativas a las medidas de información y comunicación dirigidas al público y las medidas de información dirigidas a los solicitantes y los beneficiarios se establecen en el anexo XII del Reglamento citado.

4. Al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Unión Europea y por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos; a las de control, que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a los Órganos de comprobación y control de los servicios financieros de la Comisión Europea y al Tribunal de Cuentas Europeo.

5. Deberá mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones realizadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

6. Estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, 17 de diciembre de 2013, y sus normas de desarrollo y ejecución, en lo referente a la documentación que debe estar disponible para garantizar la pista de auditoría.

Sexto.- La certificación de los gastos se llevará a cabo dentro del marco de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020 y de la Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.

Séptimo.- El periodo de ejecución será el comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de que se pueda aprobar la concesión de una ampliación del mismo. Asimismo, también se podrá proceder a la modificación del mencionado plazo en el caso de que se amplíe la fecha límite de ejecución de los gastos subvencionables dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Octavo.- El plazo de justificación de los fondos recibidos tendrá como fecha límite el 30 de junio de 2024, sin perjuicio de que se pueda aprobar la concesión de una ampliación del plazo o se amplíen las fechas de justificación previstas dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.



MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ		29/05/2023	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	BndJAM54809B4FUMPX392P6KRTWURT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Noveno.- La documentación justificativa a presentar por CETURSA ante la Dirección General de Fondos Europeos se ajustará en forma a las certificaciones verificadas por la Dirección General de Fondos Europeos, según se establezca en la normativa de desarrollo de los Fondos FEDER y, en concreto, en la Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.

CETURSA presentará una copia de esta documentación ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para justificar el cumplimiento de esta transferencia con asignación nominativa, acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente propuesta de Orden, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- Certificado donde se relacionen, para cada actuación, los distintos gastos que se financian con la presente transferencia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y pago.
- Justificantes de gasto.

En cumplimiento de la normativa comunitaria CETURSA deberá presentar documentación acreditativa de las medidas de información y publicidad adoptadas.

Décimo.- CETURSA deberá reintegrar el importe de 500.000,00 recibido en 2021, mediante Resolución de la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea por la que se acuerda la transferencia de asignación nominativa, con cargo a la partida presupuestaria 1100170000 G/61G/74305/00 A1B40010H4 2021001038, dado que no se va a destinar a las actuaciones para las que se había concedido por considerarse no elegibles dentro del P.O. FEDER 2014-202 REACT EU.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL VICECONSEJERO
Fdo.: D. Mario Muñoz-Atanet Sánchez



MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ		29/05/2023	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	BndJAM54809B4FUMPX392P6KRTWURT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Ref.: FIS:EGE/SF:FPA/nzd

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0481 – Viceconsejería.

Acto administrativo sometido a fiscalización: Transferencia con asignación nominativa por importe de 34.361.045,66 euros, financiada con Fondos Europeos en la anualidad 2023, a favor de Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Propuestas contables: Propuesta de “AD” con número de documento 0001643563 y número de expediente GIRO 0120897176, por importe de 34.361.045,66 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		16/06/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAEHNE7AT6C58GM83YU79NX9SBB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2023	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120897176
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0001643563
Fecha de Grabación:	11.04.2023	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	TAN CETURSA 2023. Medida A1B40013H4		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0023	TRANSFE.ASIGNACION NOMINATIVA	

Sección: 1700 - CONS. FOMENTO, ARTICUL. DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
Órgano Gestor: 0481 - VICECONSEJERÍA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.			
1	0000000044	2023	1700170000 G/12S/74305/00 A1B40013H4 2021001039 A CETURSA SIERRA NEVADA S.A.PARA MEJORA INFRAESTR. TRANSF.ASIGNACIÓN NOMINATIVA A CETURSA 2023. MEDID A1B40013H40007 A CETURSA - EFICIENCIA ENERGÉTICA	34.361.045,66
	A18005256			
	CETURSA SIERRA NEVADA SA			
	PLAZA ANDALUCIA 4 18196 MONACHIL			

Total (eur.): 34.361.045,66

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2023	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120897176
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0001643563
Fecha de Grabación:	11.04.2023	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	TAN CETURSA 2023. Medida A1B40013H4		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0023	TRANSFE.ASIGNACION NOMINATIVA	

VICECONSEJERO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICUL.DEL TERR.Y VIVIENDA

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ

Firmado electrónicamente el 09 de Mayo de 2023

INTERVENTOR DELEGADO

ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2023	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120897176
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0001643563
Fecha de Grabación:	11.04.2023	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	TAN CETURSA 2023. Medida A1B40013H4		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0023	TRANSFE.ASIGNACION NOMINATIVA	

ANEXO HOJA SUBVENCIONES